

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 128
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL CALLEJÓN DEL RÍO, COMUNIDAD EL SALISTRAL DEL BARRIO PLAYA DE PONCE; Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA.”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de la propiedad localizada en el Callejón del Río, Comunidad El Salistral del Barrio Playa de Ponce, para construir las facilidades recreativas de dicha comunidad, como parte de la política pública del Municipio Autónomo de Ponce de embellecer, establecer áreas de recreación y repoblar el área de la Playa de Ponce;

POR CUANTO: La propiedad que interesa adquirir el Municipio Autónomo de Ponce tiene una cabida de 2.127 cuerdas y según la investigación realizada por el Municipio, la propiedad consta inscrita a favor de Catholic University Service Association. El Municipio le ha solicitado una certificación registral al Registrador de la Propiedad la cual aún no ha sido notificada, por lo que la adquisición de la misma estará sujeta a la obtención de la referida certificación;

POR CUANTO: De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el Ing. Juan Cruz, Licencia Núm. 663, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de \$106,400. Dicha tasación fue ratificada y endosada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales según notificado mediante carta del 4 de octubre de 2006;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene disponible y reservada la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Dólares (\$106,400.00) de la partida Núm. 207-023-03-04-0000-92.38 para la adquisición de dicha propiedad;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Consulta Núm. CONS 11812 aprobó la adquisición de dicha propiedad;

POR CUANTO: Para la consecución de la política pública establecida por el Municipio Autónomo de Ponce es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata de la propiedad antes descrita mediante compra o expropiación forzosa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:




SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública de adquirir para uso institucional, como parte de la política pública del Municipio Autónomo de Ponce de embellecer y repoblar el área de la Comunidad Salistral del Barrio Playa de Ponce, de la propiedad que se describe a continuación:

Solar identificado como Lote 2, con cabida de 2.217 cuerdas, el cual consta inscrito a favor de Catholic University Service Association. Sobre dicho solar no enclava estructura alguna.

SECCIÓN SEGUNDA: La forma, cabida y colindancias de la precedente parcela es la que aparece en detalle en el plano oficial de adquisición preparado por el Ingeniero Axel Bonilla Cortés, Licencia Núm. 8839.

SECCIÓN TERCERA: Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Ponce para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de la referida parcela; y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, si se expropiara dicha propiedad, a expedir un cheque por la suma de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Dólares (\$106,400.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Resolución.



 **SECCIÓN QUINTA:** Se autoriza y ordena, asimismo, a dicha funcionaria para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.


SECCIÓN SEXTA: Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN SÉPTIMA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Vicealcalde, Oficina de Propiedad Inmueble, Oficina de Seguros y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
 SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
 ALCALDE

lvp
 Revisado por PCL
 RES 128 ADQUISICIÓN SOLAR BARRIO SALISTRAL 16/NOV/06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 128, Serie de 2006-2007, "PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL CALLEJÓN DEL RÍO, COMUNIDAD EL SALISTRAL DEL BARRIO PLAYA DE PONCE; Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del jueves, 16 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Freddie Martínez Sotomayor se abstuvo.

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra López Álvarez*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día jueves, 16 de noviembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de noviembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 17 de noviembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de noviembre de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JdM